



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

27 SEP 2013

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 247 De 2013
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS EL BIRF

El contrato se celebra en la ciudad de Bogotá D.C., entre **LA NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** identificado con el NIT 830.115.395-1 representado por **LILIANA PÉREZ URIBE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.878 de Usaquén, en su calidad de Secretaria General, según Decreto de Nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, Acta de Posesión No. 026 del 4 de junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del veintiocho (28) de agosto de 2012 modificada por la Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, en adelante el **"CONTRATANTE"**, con domicilio social en : Calle 37 No. 8-40, y la Sociedad Comercial denominada **FENIX MEDIA GROUP LIMITADA**, representada legalmente por **EDNA YASMÍN VILLARRAGA MARÍN**, identificada con la cédula No. 52.161.901 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, en adelante **"EL CONSULTOR"**. Sociedad comercial constituida por escritura pública No. 0000209 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. del 19 de enero de 2001, inscrita el 26 de enero de 2001 bajo el número 00762248 del Libro IX, con una duración hasta el 19 de enero de 2021, con **NIT. 830081460-2** y matrícula No. 01061968 del 26 de enero de 2001, con dirección comercial y notificación judicial en la carrera 24 No. 22 A-58 del municipio de Bogotá, con correo electrónico: info@fenixmediagroup.com.co, PBX: (1) 340 93 53, celular 316 464 8660 – 310 773 0649.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios de consultoría para *"Contratar el diseño y producción de seis anuncios de servicio público para televisión que promuevan el uso legal y equitativo del recurso hídrico, como apoyo al desarrollo del Programa Nacional de Legalización de Usuarios del Recurso Hídrico"*, de acuerdo con la propuesta técnica y al Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".
 - (iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar productos".
2. **Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante el periodo comprendido a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. **Pagos**
 - A. **Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.554.000), pesos colombianos, por los Servicios prestados



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 27 SEP 2013 De 2013
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El presente valor se hará con cargo a los recursos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal de 2013 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2313 de fecha 15 de agosto de 2013, expedido por Coordinador Grupo de Presupuesto, Cuentas y Contabilidad, por valor de \$336.257.081

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será como se detalla a continuación, previa aprobación, recibido a satisfacción e informe por parte del supervisor:

- a) Un primer pago correspondiente al 20% del valor de la consultoría, contra entrega del primer producto.
- b) Un segundo pago correspondiente al 30% del valor de la consultoría, contra entrega del producto 2.
- c) Un tercer pago correspondiente al 30% del valor de la consultoría, contra entrega del producto 3.
- d) Un pago final correspondiente al 20% del valor de la consultoría, contra entrega del producto 4.

Los citados pagos se efectuarán mediante abono automático en la Cuenta de Ahorros No. 478000019057 de DAVIVIENDA, que el Consultor ha acreditado mediante la certificación bancaria respectiva. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al Supervisor del mismo, el día veinte (20) del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular. Éste último deberá solicitar la respectiva modificación, con el fin de que se efectúe el correspondiente otrosí.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en pesos colombiano, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4, junto con el recibido a satisfacción del producto e informe correspondiente del Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa a la **Directora de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico** como Coordinadora del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD 247
PARA TODOS

247

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 27 SEP 2013 De 2013
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Productos

Los productos enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar productos", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Inspección y Auditoria para el caso del BIRF

El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 15.2 según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría aquí consignados constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, adquisición de equipos u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación¹.

9. Prohibición al Consultor de

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de

¹ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 7.



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 27 SEP 2013 De 2013
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

- participar en ciertas actividades sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría y de cualquier continuación de los mismos que no resulten en un conflicto de intereses) como resultado o que estén directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
10. Seguros De acuerdo con Normas BIRF no es necesario constituir póliza que garantice el cumplimiento del objeto de la consultoría. Adicionalmente, el pago se hace contra productos.
11. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato "Contrato" es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el Contratante y el Consultor para prestar los servicios de consultoría requeridos y forman parte de éste los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: CEC; CGC y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable. El idioma del Contrato será el castellano.
Para el presente Contrato, aplicarán las cláusulas de BIRF por ser este el Organismo que financia el Proyecto: **CRÉDITO BIRF 8133-CO "PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE FINANCIAMIENTO ADICIONAL"**
13. Solución de controversias Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Colombia.
14. Elegibilidad en el caso del BIRF 14.1 El consultor y su personal deberán mantener su condición de elegibilidad en los términos que establecen las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial. Para tal efecto, el consultor, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.
- Conflicto de Interés para 14.2 El consultor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos que establecen las Normas de Selección



248

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 27 SEP 2013 De 2013
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

**el caso del
BIRF**

y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, so pena la terminación del contrato.

**15. Fraude y
Corrupción de
conformidad
con las políticas
del BIRF**

- 15.1 Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 16.
- 15.2 Si se determina que algún empleado del Consultor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución del Contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

Definiciones

- 15.3 El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
- (i) "práctica corrupta"² significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - (ii) "práctica fraudulenta"³ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
 - (iii) "práctica de colusión"⁴ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - (iv) "práctica coercitiva"⁵ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - (v) "práctica de obstrucción" significa:
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una

² "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

⁴ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de selección o en la ejecución de un contrato.

57

249



MinAmbiente

Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

247

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N° 27 SEP 2013 De 2013
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco de conformidad con la cláusula 6 de este Contrato.

16. Terminación por el Contratante

El Contratante dará por terminado este contrato si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la comunicación notificando el incumplimiento, o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito. En este caso se considerará que tal cumplimiento causa daños o perjuicios graves al contratante, quien procederá a comunicarlo a las autoridades correspondientes para efecto de la sanción e inhabilitación temporal que proceda en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia para participar en procedimientos de contratación

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONSULTOR,

27 SEP 2013

Firmado por: **LILIANA PÉREZ URIBE**
Cargo: Secretaria General

Firmado por: **EDNA YASMÍN VILLARRAGA**
Cargo: Gerente- Representante Legal.

Proyecto: Aurora Villafra, consultora individual/Recurso Hídrico
Aprobó Técnicamente: Claudia Patricia Pineda G./Directora Dirección Gestión Integral de Recurso Hídrico
Revisó y aprobó: GINA AUXILIADORA SARMIENTO TORRES, Coordinadora de Contratos
Fecha: 20/09/2013

201913



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. **247** De 2013
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

PROGRAMA	Financiamiento Adicional del Programa de Inversión para el Desarrollo Sostenible IDS
COMPONENTE	2. Manejo Integral del Agua
SUBCOMPONENTE	2.2 Gestión y planificación integrada y participativa de cuencas/acuíferos
OBJETO DE LA CONSULTORÍA	Contratar el diseño y producción de tres anuncios de servicio público para televisión que promuevan el uso legal y equitativo del recurso hídrico, como apoyo al desarrollo del Programa Nacional de Legalización de Usuarios del Recurso Hídrico.
FUENTE	CRÉDITO BIRF 8133-CO Financiamiento Adicional Programa de Inversión para el Desarrollo Sostenible
CATEGORÍA	Servicios de Consultoría
MÉTODO DE SELECCIÓN	Selección Basada en la Calificación de Consultores (SCC)

1. ANTECEDENTES

Para contribuir a la solución de la problemática asociada a la degradación ambiental en los sectores de Agua, Transporte y Energía y para buscar la integración y armonización de políticas dirigidas a fortalecer la gestión ambiental en el país, el anterior Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS) formuló el Programa de Inversión para el Desarrollo Sostenible – IDS.

El Programa integró un conjunto de inversiones de carácter transversal e intersectorial dirigidas a atender dicha problemática y cuyos antecedentes, justificación y diseño original se encuentra contenidos en el Documento CONPES 3343 de 2005, aprobado por el Consejo Nación de Política Económica y Social – CONPES, en sesión del 14 de marzo de 2005, por medio del cual autorizo a la Nación para contratar una operación de crédito externo con la banca multilateral hasta por US\$ 7 millones, destinados a financiar el Programa de Inversión para el Desarrollo Sostenible - IDS.

El IDS se conformó por cuatro componentes: (1) salud ambiental, (2) manejo integral del agua, (3) desarrollo urbano, y (4) planificación, seguimiento y control a la gestión ambiental y su objetivo general es el de desarrollar inversiones en asuntos intersectoriales que contribuyan al desarrollo sostenible del país, mediante la atención de problemas ambientales que generen impactos significativos en la salud y la calidad de vida de los grupos más vulnerables de la población colombiana. Como objetivos específicos del Programa se tiene: (1) Diseñar e implementar un conjunto de medidas de política y acciones de índole sectorial que contribuyan a prevenir y controlar los problemas ambientales que afectan la salud de los grupos más vulnerables de la población, (2) implementar un conjunto de acciones en el marco de la Gestión Integral del Agua y la adopción de herramientas para la administración del recurso, (3) optimizar los instrumentos de la política de desarrollo urbano para mejorar la calidad de vida urbana y la gestión del suelo, y (4) desarrollar los sistemas de planificación, seguimiento, evaluación y control de la política y la gestión ambiental en los ámbitos nacional, regional y local.

Así las cosas, y para dar continuidad a los temas estratégicos desarrollados a través del Programa



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 247
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

De 2013

IDS, el MADS con el acompañamiento del DNP y del MHCP tramitó un financiamiento adicional al programa IDS para tal efecto el Consejo Nación de Política Económica y Social – CONPES, en sesión del 2 de diciembre de 2011 aprobó el Documento CONPES 3716, por medio del cual autorizo a la Nación para contratar una operación de crédito externo con la banca multilateral hasta por US\$ 10 millones, destinados al financiamiento adicional del Programa de Inversión para el Desarrollo Sostenible – BIRF 8133-CO, que fue firmado el 20 de junio de 2012 y será coordinado por el MADS contando con el DNP y el IDEAM como entidades subejecutoras, y todas las actividades serán desarrolladas en el Marco de Gestión Social y Ambiental del Proyecto de Financiamiento Adicional del Programa de Inversión para el Desarrollo Sostenible IDS.

El monto de este financiamiento adicional será ejecutado durante las vigencias 2012 – 2015 y se destinará a los siguientes componentes: (i) *Salud Ambiental*: implementación de un programa de homologación vehicular y promoción de tecnologías vehiculares limpias en el país, el cual permita la renovación de la flota vehicular y la correcta verificación de los estándares de emisiones (ii) **Manejo Integral del Agua: implementación de la Política Hídrica Nacional y a la elaboración del Plan Hídrico Nacional** y (iii) *Planificación, Control y Seguimiento de la Gestión Ambiental*: desarrollando los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión ambiental y fortalecimiento del MADS y el DNP.

A la fecha se cuenta con cuatro documentos CONPES que se han generado en esta línea y corresponden:

- 1) El CONPES 3343 de 2005, que define inicialmente los “Lineamientos y Estrategias de Desarrollo Sostenible para los sectores de agua, ambiente y desarrollo” y se sustenta en la operación del crédito 7335-CO IDS;
- 2) el CONPES 3344 de 2005, que define “Lineamientos para la formulación de la Política de prevención y Control de la Contaminación”
- 3) el CONPES 3550 de 2008 que define “Los lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad de aire, calidad de agua y seguridad química”; y,
- 4) el CONPES 3716 del 02 de diciembre de 2011, sustenta la promoción de la segunda fase y la adición de un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta de US\$ 10.000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinados a financiar el programa de inversión para el desarrollo sostenible, denominándose IDS Fase II, el cual considera tres componentes de los cuatro definidos en la inversión principal: (i) salud ambiental, (ii) **manejo integral del agua** y (iii) planificación y control y seguimiento de la gestión ambiental y esta fase tendrá como subejecutores al MADS, al IDEAM y al DNP, y considerará inversiones financiadas durante las vigencias presupuestales 2011 a 2015, en el marco del Capítulo VI del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo”.

Es importante resaltar que dentro del conjunto de inversiones tenemos que dentro del componente ii) que concierne al Manejo Integral de agua, durante los años 2010, 2011 y 2012, los recursos se han invertido en el proceso de formulación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico⁶, en el desarrollo del marco normativo para la administración del recurso hídrico con la expedición de los Decretos 1323 de 2007⁷; 1324 de 2007⁸; 1480 de 2007⁹ y la acreditación de 66 laboratorios para el monitoreo de la calidad de agua midiendo cerca de 820 parámetros, de los

⁶ Expedida en Marzo de 2010

⁷ Por la cual crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico – SIRH

⁸ Por la cual se crea el registro de usuarios del recurso hídrico

⁹ Priorización del Ordenamiento e Intervención de cuencas hidrográficas





MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N° 247
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

De 2013

cuales 16 pertenecen a autoridades ambientales mediante la financiación de un Plan de Acción de Acreditación de los Laboratorios Ambientales en el país, la elaboración de guías metodológicas que desarrollan el procedimiento de Ordenamiento del Recurso Hídrico, Reglamentación de usos del Agua, el diseño y generación de mensajes visuales y de audio dirigida a los usuarios que conlleve al uso legal y equitativo del recurso hídrico del país. Estos resultados fueron alcanzados por el programa IDS y que para dar continuidad al trabajo desarrollado se requiere la consecución de una segunda fase del programa.

Bajo este contexto y en lo que respecta a la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico PNGIRH se enmarca dentro del concepto de Gestión Integrada del Recurso Hídrico - GIRH, definido por la GWP¹⁰ como "un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales".

Y su objetivo general, tiene como fin garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente; objetivo que se desarrolla a través de seis (6) objetivos específicos y 19 estrategias, entre ellos, el objetivo 5, dice: **Generar las condiciones para el fortalecimiento institucional de la GIRH**, a través de 4 líneas estratégicas que son: 1) **Mejoramiento de la gestión pública del recurso hídrico**; (2) *Formación, investigación y gestión de la información*; (3) *Revisión normativa y articulación con otras políticas*; (4) *Sostenibilidad financiera*.

Bajo este contexto con el fin de contribuir a fortalecer las instituciones responsables en el manejo de los recursos hídricos, que se definen en los objetivos 1., y 5., se cuenta con las líneas de acción de Implementar los *Programa de Conocimiento y Gestión de la información del Recurso Hídrico* y el *Programa de Legalización de los Usuarios de del Recurso Hídrico*. Este último pretende disminuir en un 50% al año 2022 el porcentaje de usuarios del recurso hídrico por legalizar en las cuencas priorizadas en el Plan Hídrico Nacional.

Por otro lado de acuerdo con el artículo 18 numeral 4 del Decreto 3570 de 2011 le corresponde a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio dirigir las acciones destinadas a velar por la gestión integral del recurso hídrico a fin de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible del agua, lo que implica entre otros temas, los relacionados con la administración del recurso hídrico.

De conformidad con la Resolución 035 de 2011 en el componente de Administración del Recurso Hídrico, a la Dirección de Gestión integral del Recurso Hídrico le corresponde:

- ✓ Gestionar el seguimiento y la asistencia técnica en relación con la implementación de los instrumentos de ordenamiento y administración de los cuerpos de agua superficiales continentales y subterráneas aplicados por las autoridades ambientales, con el fin de unificar y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y/o las necesidades de ajuste a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos de la Política Nacional para la

¹⁰ La Asociación Mundial para el Agua (GWP – Global Water Partnership, según su sigla en inglés) es una red internacional abierta a todas las organizaciones involucradas en la gestión del agua. El objetivo es fomentar la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH), proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados.



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 247
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

De 2013

- Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- ✓ Promover en relación con las aguas superficiales continentales y subterráneas el seguimiento de los procesos de ordenamiento del recurso hídrico, reglamentación del uso de las aguas, reglamentación de vertimientos, concesiones de agua, permiso de vertimientos, planes o programas del manejo ambiental de acuíferos y caudal ambiental desarrollados por las autoridades ambientales competentes, para establecer la adecuada implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y/o las necesidades de ajuste de la misma o de la normatividad vigente en la materia.

Bajo esta situación, el objetivo del financiamiento adicional del programa de inversión para el desarrollo sostenible, consiste en continuar al desarrollo de las acciones que viene ejecutado el Gobierno Nacional (PND 2010-2014) y que están orientadas a contribuir al Desarrollo Sostenible del País y entre ellas y en concordancia con la implementación de la Política Hídrica Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH).

2. JUSTIFICACIÓN

Colombia cuenta con una oferta hídrica superficial de 2.084 km³ y 36% del territorio con agua subterránea (IDEAM, 2010b:3), con marcadas diferencias en cuanto su disponibilidad y uso. De acuerdo con el IDEAM, el 40% de las principales cuencas son vulnerables al deterioro, atribuible entre otros, al clima, la erosión, a una pobre cobertura vegetal y a la presión antrópica.

Con el resultado del diagnóstico de la gestión del recurso hídrico se identificó que el país solo se reportan 24.899 usuarios con un volumen concesionado de 5.7 km³/año¹¹, cuando la demanda estimada por el IDEAM; es de 12.6 km³ (IDEAM, 2010b:13), lo que implica un porcentaje de ilegalidad superior al 55%. Adicionalmente se estableció que en el país hay 2.812 usuarios que han realizado trámites por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico tanto superficial como subterráneo para arrojar desechos, aguas negras o servidas de cualquier origen, lo que representa el 11.29% de las concesiones otorgadas por la autoridades ambientales hasta el 2008. El 51% han realizado tramites como registros de vertimientos para la utilización directa del agua como receptor, el 25% han hecho el tramite a través del mecanismo de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), el 16% representa los planes de cumplimiento presentados para otorgar el permiso vertimiento, y tan solo el 8% de los usuarios tienen permisos de vertimiento.

En ejercicios de inventarios de usuarios desarrollados en cuencas por autoridades ambientales como la CAR, Cortolima, Corpoguajira, se han encontrado que la tasa de ilegalidad llega en algunos casos a superar el 90%, tanto de aguas superficiales como de subterráneas, y en una muestra de 31 autoridades ambientales se encontraron aproximadamente 157.000 captadores de agua, de los cuales cerca de 50.000, tienen concesión de agua vigente.

Es decir, muchos usuarios no cuentan con concesión para uso del agua otorgada por la autoridad ambiental. Estas condiciones hacen que se desconozca la demanda real y por lo tanto no es posible administrar de manera eficiente y eficaz este recurso.

Es importante considerar que con respecto al tipo de usuarios del recurso hídrico, se destaca que los sectores que mayor demanda agua en el país¹² son en su orden: Agricultura (54,04%); Energía

¹¹ De acuerdo a la información suministrada por las Autoridades Ambientales durante el primer semestre del año 2009 para las "Actividades de evaluación e impulso a la implementación de la Tasa por Utilización de aguas, realizado en el marco del convenio especial de Cooperación, Científica y tecnológica N° 130-2008, suscrito entre el MAVDT, la Pontificia Universidad Javeriana y el IDEAM"

¹² IDEAM / (ENA 2010).





MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

25K

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.

247

De 2013

TRABAJOS MENORES

MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

FINANCIADOS POR EL BIRF

(19,4%); Domestico (7,3%), acuícola (7,2%); Pecuario (6,2%); Industria (4,4%) y Servicios (1,5%).

Sumado a esto, existen inconsistencias en la calidad de la información relacionada con el número total de usuarios concesionados y no concesionados (Informes de convenios 130-2008 suscrito IDEAM, MAVDT y UJ vrs Informe Contraloría General de la república Nov. 2009), y a pesar de ello, los sectores no registran información en el SIRH¹³ y las redes de monitoreo no permiten contar con información oportuna, de calidad y a una escala adecuada por cuenca, que permita anticipar potenciales conflictos por uso, así mismo, las inversiones se han concentrado en la infraestructura para satisfacer la demanda y no para asegurar la oferta.

En cuanto a la calidad del recurso, en las áreas donde se concentra el mayor desarrollo económico, se presenta un fuerte deterioro como consecuencia de la recepción de vertimientos puntuales y difusos con una alta carga contaminante que supera la capacidad de resiliencia y autodepuración de los mismos, como es el caso de los ríos Bogotá, Medellín, Chicamocha, alto Cauca, Lebrija y Chulo y los principales contaminantes son: por su volumen la materia orgánica originada por vertimientos domésticos y algunas industrias y los sedimentos, los generados en procesos erosivos de zonas agrícolas.

A esta situación, se agrava ya que históricamente existe dificultades para la implementación de los Decretos 1541 de 1978 y 3930 de 2010 y demás normativa vinculada con las concesiones de agua y permisos de vertimiento de residuos líquidos, relacionadas principalmente con falta de unidad de criterio por parte de las autoridades ambientales y falta de protocolos y guías para su implementación.

Bajo esta situación y con el fin de asegurar la asignación eficiente del recurso y reducir los conflictos por uso se hace indispensable fortalecer el conocimiento de la oferta y la demanda, caracterizándose esta última como importante bajo escenarios de incertidumbre generados por el cambio climático y ante el aumento significativo de la demanda por recurso hídrico y la ocupación de territorios que aportan a la regulación del proceso hidrológico, que se estima se incrementará por el avance de los procesos productivos en el país.

Por lo anterior y siendo consecuente con estas directrices del Gobierno Nacional, se desarrolló una estrategia de comunicación radial con un mensaje alusivo a lograr el uso legal y equitativo del recurso hídrico del país y se caracteriza por contener un acento representativo de las regiones que hacen parte del territorio Colombiano y cuenta con un tiempo de duración de 45 segundo aproximadamente.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio contrató para el año 2012 la elaboración y grabación de un mensaje alusivo al uso legal y equitativo del recurso Hídrico del país, aprobado por la dirección de gestión integral de recurso hídrico del MADS, y la oficina de alta consejería de comunicaciones de presidencia.

Para el año 2013 el Ministerio considera importante (además de entregar la grabación de las cuñas radiales a las autoridades ambientales competentes regionales) diseñar y disponer de anuncios de servicio público para televisión dirigida a los 44.5 millones de colombianos para apoyar el desarrollo del Programa Nacional de Legalización de Usurarios del Recurso Hídrico.

Los anuncios de servicio público para televisión, su diseño se concibe que deberá indicar

¹³ Sistema de Información del Recurso Hídrico





**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 247
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF**

De 2013

brevemente los procedimientos administrativos necesarios para obtener las concesiones de agua y el permiso de vertimiento y tendrán que tomar en consideración el lenguaje y cultura de los usuarios de agua que se presentan en la jurisdicción de las 39 autoridades ambientales competentes; con el enfoque y reforzar las comunicaciones radiales desarrolladas el año 2012, y se emitirán en tres formatos: (i) animados en 3D o 2D, (ii) con casting y (iii) con infografía.

Así las cosas y en virtud de llevar un proceso equitativo, eficaz y consecuente, es necesario que mediante una firma consultora se genere el diseño y producción de los institucionales de televisión, para lo cual es necesario contar con un grupo de profesionales expertos.

3. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Diseñar y producir tres anuncios de servicio público para televisión que promuevan el uso legal y equitativo del recurso hídrico, como apoyo al desarrollo del Programa Nacional de Legalización de Usuarios del Recurso Hídrico.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

4.1. Sensibilización ciudadana

Los anuncios de servicio público para televisión deben contribuir a la sensibilización ciudadana respecto al uso legal y equitativo del agua a los habitantes de Colombia; además de ofrecer orientaciones para acceder al recurso hídrico como fuente de abastecimiento para consumo humano, el desarrollo de las actividades socioeconómicas, vertimientos producto de las descargas tanto de aguas residuales domésticas como de tipo industrial, que se produzcan sobre los cuerpos de agua, lo cual podrá contribuir a la prevención de conflictos entre usuarios por acceso al recurso, garantizando su sostenibilidad.

4.2. Sentido pertenencia

Los anuncios de servicio público para televisión deben generar sentido de pertenencia a la comunidad en torno al recurso hídrico, lo cual facilitará el proceso de legalización de los usuarios y se podrán generar instrumentos de planeación importantes no solo para las Autoridades Ambientales Competentes sino también para los municipios y comunidades en general (sistemas productivos) ya que de allí el aprovechamiento y uso del agua podrá ser más racional, legal y equitativo en el área de influencia de las corrientes objeto de intervención.

Con lo anterior, se pretende materializar la disminución del porcentaje de usuarios del agua no legalizados.

4.3. Generalidades

El servicio a contratar incluirá todos los recursos necesarios para el diseño, producción y finalización (edición, acople de audio, renderización, efectos musicales, efectos especiales y marcación) de tres anuncios de servicio público para televisión dirigidos a los diferentes usuarios de agua. Deberán usarse como mínimo los siguientes formatos: (i) animados con dibujos en 3D o 2D, (ii) con casting y (iii) con infografías; tendrán que indicar brevemente los procedimientos administrativos necesarios para obtener las concesiones de agua y el permiso de vertimiento y tendrán que tomar en consideración el acento y contexto cultural representativas del territorio colombiano; en consonancia



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 247
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

De 2013

con las campañas radiales desarrolladas el año 2012. La campaña radial elaborada para el Ministerio en el año 2012, la cual consiste en un diálogo entre un abuelo y su nieta tal como se muestra a continuación:

"Abuelo si ves que el agua está cada vez más sucia y poquita. Ya no podemos jugar en la quebrada, y hasta los peces se fueron.

Si hijita lo que pasa es que por acá vive mucha gente, y todos usamos el agua de diferentes maneras.

Por eso para cuidar la quebrada, nosotros ya tenemos los permisos que da la autoridad ambiental para utilizar el agua que realmente necesitamos y devolverla lo mejor posible.

Hay abuelo, entonces voy a contarle a los vecinos para que hagan lo mismo, y siempre tengamos agua, porque cuidar el agua es cuidar la vida.

Conozca sus derechos y obligaciones con respecto al uso del agua

Acérquese a la autoridad ambiental de su zona.

Prosperidad para todos ambiente para todos

5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

1. Disponer y proporcionar todos los insumos requeridos para diseñar, producir de tres anuncios de servicio público para televisión. ✓
2. Participar y trabajar de manera conjunta y coordinada con la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico – DGIRH – y la oficina de comunicaciones del MADS, con el fin de construir y verificar conjuntamente los productos y su procesos de construcción. ✓
3. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. ✓
4. Garantizar el equipo humano para cumplir el objeto de la consultoría. ✓
5. Entregar los máster de los anuncios en DVCAM. ✓
6. Proporcionar material inédito de los productos. ✓
7. Atender las directrices conceptuales establecidas por la DGIRH.
8. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión, ARP y parafiscales, entregando soportes de pago de cada persona del equipo que participe en el desarrollo del objeto de la consultoría.

6. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Los productos a entregar en desarrollo de la consultoría son:

- a. Producto 1: Formulación del Plan Operativo incluyendo presupuesto detallado para el diseño y producción de los anuncios de servicio público de televisión; personal responsable para las labores de diseño y producción; y el cronograma de actividades.
- b. Producto 2: Guiones finales de los tres anuncios
- c. Producto 3: Story Board de los tres anuncios
- d. Producto 4: Tres (3) máster en DVCAM.





CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.

247

De 2013

TRABAJOS MENORES

MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

8. PERFIL Y EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora debe tener experiencia en el diseño y/o producción de mensajes y/o anuncios para televisión.

Para lo anterior deberá anexar relación de los mensajes y/o anuncios diseñados y producidos.

Adicionalmente la firma consultora seleccionada deberá garantizar para la ejecución de la consultoría, el siguiente equipo técnico:

Director de proyecto: Profesional en el área de la publicidad, realizador de cine y televisión, comunicación social, o afines, con título de postgrado en la modalidad de especialización en temas afines al objeto de la consultoría y cinco (5) años de experiencia relacionada con la creación y desarrollo de proyectos sociales y/o ambientales relacionada con la producción de televisión.

Productor General: Profesional publicista, comunicador social o realizador de televisión con título de postgrado y seis (6) años de experiencia relacionada con la creación y desarrollo de proyectos en video o multimedia.

Director Creativo: Comunicador social, realizador de televisión, publicista, diseñador o afines y cinco (5) años de experiencia relacionada con la creación, guionización y desarrollo de comerciales (mensajes institucionales, de servicio público, propagandas, campañas) para televisión.

Graficador-Animador (2): Profesional o técnico, en el área de la publicidad, diseño gráfico, realizador de cine y televisión o afines y tres (3) años de experiencia relacionada con la creación y desarrollo de proyectos en video o multimedia.

Productor de Campo: Profesional realizador de televisión, comunicación social o afines, y tres (3) años de experiencia relacionada con la creación y desarrollo de proyectos de televisión y funciones comprobables en la producción.

Técnicos de apoyo (2): Profesional o técnico en la realización de televisión, comunicación social, publicidad o afines, y tres (3) años de experiencia relacionada con la creación y desarrollo de proyectos de televisión y funciones comprobables en la producción de televisión.

9. LUGAR

La consultoría se realizará en la ciudad de Bogotá y los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá, D.C

10. SUPERVISIÓN

Será realizada por el Director de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, o a quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. **247**
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

De 2013

ANEXO B: PERSONAL DEL CONSULTOR

Nombre del personal	Área de Especialidad	Cargo	Actividad Asignada
PERSONAL PROFESIONAL			
Jorge Valencia Vélez	Producción de material audiovisual	Director General	Está a la cabeza de todas las actividades del proceso manteniendo la coherencia en los mensajes. Hace realidad las ideas plasmadas en los guiones, desde la puesta en en cuadro de cada pieza hasta su edición final para que exista un equilibrio positivo entre la comunicación y el arte y los estándares de calidad de cada pieza.
Juan Carlos Loaiza Betancourt	Gerencia de Proyectos y manejo de actividades audiovisuales	Productor	Responsable de coordinar y administrar todos los recursos, al igual que de los aspectos organizativos, técnicos y de producción del proyecto en general.
Felipe Tello	Creación de Guiones audiovisuales	Director Creativo	Diseña los contenidos a partir del entendimiento de las necesidades del cliente y escribe los guiones de la mano con el director general.
Natalia Torres Tavera	Diseño y montaje de elementos gráficos para piezas audiovisuales	Graficadora – Animadora 1.	Diseña y anima los fragmentos de animación y graficación de piezas de comunicación.
Jhoneferson Castro Carrillo	Diseño y montaje de elementos gráficos para piezas audiovisuales	Graficador 2	Diseña la gráfica en dos o tres D que sean necesarios para apoyar el contenido de las piezas de comunicación.
Angélica María Cárdenas	Administración de recursos y logística	Productor de Campo	Está al servicio de cada elemento de la producción en términos logísticos. Ayuda a que el plan de grabación se cumpla desde la organización y planeación de los recursos: alquiler de equipos, transporte, alimentación, etc.
César Augusto Lizarazo	Especialista en Montaje de sonido	Técnico Sonidista 1	Es el responsable de la captación del sonido directo en locación.
Luis Antonio Guerra	Especialista en manejo de cámara	Técnico Fotógrafo-camarógrafo 2	Es el responsable de la captación de la imagen directa en locación.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.

247

De 2013

TRABAJOS MENORES

MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BIRF

ANEXO C: OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR A PRESENTAR PRODUCTOS

Los productos a entregar en desarrollo de la consultoría, de acuerdo con la Propuesta Técnica y al Acta de Negociación, son:

- a) Producto 1: Formulación del Plan Operativo incluyendo presupuesto detallado para el diseño y producción de los anuncios de servicio público de televisión; personal responsable para las labores de diseño y producción; y el cronograma de actividades.
- b) Producto 2: Guiones finales de los seis anuncios
- c) Producto 3: Story Board de los seis anuncios
- d) Producto 4: Seis (6) máster en DVCAM.